



Consejo Económico y Social

Distr. general
29 de julio de 2021

Período de sesiones de 2021

Tema 12 f) del programa

**Cuestiones de coordinación y de programas y otras
cuestiones: prevención y control de las enfermedades
no transmisibles**

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 22 de julio de 2021

[*sobre la base de una propuesta examinada en sesión plenaria (E/2021/L.35)*]

2021/27. Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones [2013/12](#), de 22 de julio de 2013, [2014/10](#), de 13 de junio de 2014, [2015/8](#), de 9 de junio de 2015, [2016/5](#), de 2 de junio de 2016, [2017/8](#), de 7 de junio de 2017, [2018/13](#), de 2 de julio de 2018, [2019/9](#), de 7 de junio de 2019, y [2020/22](#), de 22 de julio de 2020, relativas al Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles,

Recordando también los compromisos incluidos en la declaración política de 2011 de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles¹, el documento final de 2014 de la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre el examen y la evaluación generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles² y la declaración política de 2018 de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles³, y recordando además las medidas propuestas por la Organización Mundial de la Salud en el Plan de Acción Mundial 2013-2020 para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles⁴,

¹ Resolución [66/2](#) de la Asamblea General, anexo.

² Resolución [68/300](#) de la Asamblea General.

³ Resolución [73/2](#) de la Asamblea General.

⁴ Organización Mundial de la Salud, documento WHA66/2013/REC/1, anexo 4.



Reconociendo que muchos países siguen enfrentándose a importantes problemas en el cumplimiento de sus compromisos relacionados con las enfermedades no transmisibles, todavía profundamente preocupada por el hecho de que la carga de las enfermedades no transmisibles siga aumentando en los países en desarrollo, y expresando su grave preocupación por el hecho de que el enorme costo humano y económico de las enfermedades no transmisibles agrave la pobreza y la desigualdad y ponga en peligro la salud de los pueblos y el desarrollo de los países,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que incluye metas relacionadas con las enfermedades no transmisibles, como las de reducir en un tercio para 2030 la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento, promover la salud y el bienestar mental y apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos, y recordando la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵, en la que se observó la enorme carga que representan las enfermedades no transmisibles para los países desarrollados y en desarrollo, y que esos costos son particularmente difíciles de asumir para los países en desarrollo,

Recordando la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la cobertura sanitaria universal, celebrada en Nueva York el 23 de septiembre de 2019, y reafirmando su declaración política, titulada “Cobertura sanitaria universal: avanzando juntos para construir un mundo más saludable”⁶, en la que se pidió que se siguieran intensificando los esfuerzos por hacer frente a las enfermedades no transmisibles, incluidas las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes, así como los trastornos mentales, otras afecciones de la salud mental y los trastornos neurológicos, como parte de la cobertura sanitaria universal,

Recalcando que la salud mundial es un objetivo a largo plazo de alcance nacional, regional e internacional que requiere un compromiso sostenido de alto nivel y una cooperación internacional más estrecha para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros por alcanzar los objetivos en materia de salud, incluidos los relacionados con las enfermedades no transmisibles,

Reconociendo que la carga y la amenaza que representan a nivel mundial las enfermedades no transmisibles, principalmente las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes, todas ellas relacionadas con uno o más de los factores de riesgo modificables, a saber, el consumo de tabaco, el uso nocivo del alcohol, una dieta malsana y la inactividad física, así como la contaminación atmosférica, que es el principal riesgo ambiental, y otros factores de riesgos que contribuyen a las enfermedades no transmisibles, a lo que se suma también la considerable carga que suponen las afecciones de la salud mental y los trastornos neurológicos, constituyen uno de los principales obstáculos para el desarrollo en el siglo XXI, socavan el desarrollo social y económico en todo el mundo y ponen en peligro la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Observando que las metas relacionadas con las enfermedades no transmisibles que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible están vinculadas a los efectos de determinantes sociales, económicos y ambientales, como la contaminación atmosférica y del suelo y el agua, a la exposición a los productos químicos, a las iniciativas para garantizar la seguridad vial, a la promoción de una alimentación sana

⁵ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

⁶ Resolución 74/2 de la Asamblea General.

y a la mejora de la nutrición, así como a otros determinantes de la salud de carácter más general,

Recordando el plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2030⁷, de la Organización Mundial de la Salud, y reconociendo que el aumento de la actividad física y la reducción de los comportamientos sedentarios pueden contribuir a los esfuerzos más amplios para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles y mejorar la salud mental,

Observando los progresos realizados por el Equipo de Tareas en la ejecución de su mandato, incluidas las misiones de programación conjunta a un número cada vez mayor de países y los programas conjuntos mundiales y grupos de trabajo temáticos que contribuyen a 30 metas de 12 Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que su labor tiene un efecto positivo considerable en las respuestas multisectoriales nacionales a las enfermedades no transmisibles y en los planes y políticas de desarrollo, en el fortalecimiento de los sistemas de salud y en el empoderamiento de las personas, en particular en lo que respecta a la mejora de su alfabetización sanitaria,

Observando también la decisión de la Asamblea Mundial de la Salud de 2019 en la que se pide que se encuentren mecanismos innovadores de financiación voluntaria, como un fondo fiduciario de donantes múltiples, para prestar apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten a fin de fortalecer sus actividades nacionales de prevención y control de las enfermedades no transmisibles⁸, y reconociendo los progresos realizados por el Equipo de Tareas en cuanto al curso dado a esa decisión,

Observando además los progresos realizados por el Grupo de Tareas en lo que respecta a prestar apoyo a los Estados Miembros para que puedan brindar acceso a medicamentos esenciales, servicios de diagnóstico y otras tecnologías médicas para las enfermedades no transmisibles que sean inocuos, eficaces, asequibles y de calidad, así como para ayudar a los países a elaborar programas de salud digital,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados por el Equipo de Tareas mediante las actividades interinstitucionales conjuntas para promover la salud pública y contribuir al cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con las enfermedades no transmisibles, así como mediante asociaciones y alianzas, cuando proceda, para la prevención y el tratamiento de las enfermedades no transmisibles,

Acogiendo con beneplácito también el apoyo financiero o en especie prestado por los Estados Miembros y los asociados internacionales para el desarrollo a la labor del Equipo de Tareas,

Observando con preocupación la continua escasez de recursos disponibles para el Equipo de Tareas y, en particular, para los programas conjuntos mundiales que este ha puesto en marcha, los cuales siguen careciendo en gran medida de financiación hasta la fecha, y la necesidad de aumentar significativamente la financiación para que el Equipo de Tareas pueda alcanzar todo su potencial en lo que respecta a la prestación de asistencia técnica especializada a los Estados Miembros de manera oportuna y efectiva,

Acogiendo con beneplácito la creación del fondo fiduciario de asociados múltiples de las Naciones Unidas para impulsar medidas nacionales en materia de enfermedades no transmisibles y salud mental a fin de acelerar la aplicación de medidas dirigidas a prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles y las afecciones de la salud mental, en particular en los países menos desarrollados,

⁷ Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA71/2018/REC/1, resolución 71.6.

⁸ Organización Mundial de la Salud, documento WHA72/2019/REC/1, decisión 72(11).

Observando con gran preocupación la amenaza para la salud humana que representa la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que sigue propagándose a nivel mundial, y reconociendo que las personas que viven con enfermedades no transmisibles son más susceptibles al riesgo de desarrollar síntomas graves de COVID-19 y se encuentran entre las más afectadas por la pandemia,

Reconociendo que el impacto de la pandemia de COVID-19 podría anular los logros en materia de desarrollo que tanto esfuerzo han costado y obstaculizar los progresos hacia la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluida la meta 3.4 de reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles,

Destacando la necesidad de que los Estados Miembros sigan intensificando los esfuerzos por hacer frente a las enfermedades no transmisibles con el fin de lograr la cobertura sanitaria universal, así como los esfuerzos por tratar la salud mental en sus actividades de respuesta y recuperación ante la pandemia de COVID-19,

Reconociendo el papel del Equipo de Tareas para facilitar los esfuerzos de sus miembros por hacer frente a las enfermedades no transmisibles como parte indisoluble de las actividades de respuesta y recuperación ante la COVID-19 a nivel mundial, regional, nacional y subnacional y por lograr la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su totalidad,

Observando la evaluación de mitad de período acerca de la aplicación del Plan de Acción Mundial de la Organización Mundial de la Salud para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles 2013-2030,

1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud relativo al Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles⁹ y sus recomendaciones, entre ellas la de que se informe al Consejo Económico y Social en 2022 sobre los progresos realizados en la aplicación de su resolución [2013/12](#);

2. *Encomia* al Equipo de Tareas por sus actividades para prestar apoyo a los Estados Miembros en el logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con las enfermedades no transmisibles, que forman parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰, en particular durante la pandemia de COVID-19;

3. *Exhorta* a los donantes bilaterales y multilaterales, así como a otras partes interesadas, en particular las fundaciones filantrópicas, la sociedad civil y el sector privado, según proceda, a que movilicen recursos humanos y financieros para la labor programática del Equipo de Tareas;

4. *Alienta* a los donantes bilaterales y multilaterales, así como a otras partes interesadas pertinentes, a que movilicen recursos para prestar apoyo, previa solicitud, a los Estados Miembros, incluidos los países menos adelantados, con miras a impulsar respuestas nacionales sostenibles a las enfermedades no transmisibles, así como a los trastornos mentales y a otras afecciones de la salud mental, incluso mediante la creación de mecanismos innovadores de financiación voluntaria, como el fondo fiduciario de asociados múltiples de las Naciones Unidas para impulsar medidas nacionales en materia de enfermedades no transmisibles y salud mental;

5. *Exhorta* a los miembros del Equipo de Tareas a que sigan colaborando en la búsqueda de recursos técnicos adicionales para mejorar su apoyo a los Estados Miembros en consonancia con la estrategia del Equipo de Tareas para 2019-2021,

⁹ [E/2021/48/Rev.1](#).

¹⁰ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

prestando especial atención a las necesidades que tengan los Estados Miembros en el marco de sus actividades de respuesta y recuperación ante la crisis de la COVID-19;

6. *Solicita* al Equipo de Tareas que siga apoyando a los Estados Miembros en sus esfuerzos por hacer frente a la carga que suponen las enfermedades no transmisibles, en particular la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, manteniendo los servicios esenciales de atención de la salud y su prestación oportuna, proporcionando programas de salud digital con base empírica, y promoviendo la investigación y el desarrollo de diagnósticos, tratamientos, medicamentos esenciales, vacunas y otras tecnologías sanitarias que sean seguros, eficaces, de calidad y asequibles, así como el acceso a ellos, entre otras cosas, mediante diversas iniciativas conexas, así como mediante el fortalecimiento de los sistemas de salud, incluidos los marcos reglamentarios y la buena gestión de la cadena de suministro, y mediante la atención primaria de la salud, según proceda, prestando especial atención a las necesidades de las personas que viven con enfermedades no transmisibles o que corren el riesgo de contraerlas, en particular las que se encuentran en situaciones vulnerables;

7. *Solicita también* al Equipo de Tareas que siga fortaleciendo la labor y la comunicación interinstitucionales, entre otras cosas mediante la colaboración con las partes interesadas pertinentes, según proceda, para alcanzar los objetivos de salud pública;

8. *Exhorta* al Equipo de Tareas y a sus miembros a que fortalezcan su capacidad para prestar asesoramiento técnico y en materia de políticas a los Gobiernos que lo soliciten a fin de que apliquen estrategias multisectoriales y promuevan iniciativas de múltiples interesados, en particular con el sector privado, con miras a reforzar su aportación a la aplicación de respuestas nacionales a las enfermedades no transmisibles y a lograr la cobertura sanitaria universal;

9. *Alienta* a los miembros del Equipo de Tareas a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan colaborando entre sí y apoyen a los Estados Miembros que lo soliciten para promover una mejor nutrición y dietas y estilos de vida saludables;

10. *Exhorta* al Equipo de Tareas y a sus miembros a que, en el marco de su mandato, apoyen, si así se les solicita, la capacidad de los Estados Miembros para mejorar los marcos legales y reglamentarios de modo que promuevan resultados favorables para la salud en lo que respecta a las enfermedades no transmisibles y la salud mental;

11. *Alienta* a los miembros del Equipo de Tareas a que, según proceda y en consonancia con sus respectivos mandatos, apoyen a los Estados Miembros que son partes en el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco¹¹ en relación con sus capacidades y esfuerzos nacionales por aplicar el Convenio Marco y sigan estableciendo y aplicando sus propias políticas sobre la prevención de la interferencia de la industria tabacalera, incluso en relación con los productos de tabaco nuevos y emergentes, teniendo presente el modelo de política dirigido a los organismos del sistema de las Naciones Unidas para evitar la interferencia de la industria tabacalera, a fin de asegurar una separación coherente y efectiva entre las actividades del sistema de las Naciones Unidas y las de la industria tabacalera;

12. *Solicita* al Secretario General que, en su período de sesiones de 2022 y en relación con el subtema titulado “Prevención y control de las enfermedades no transmisibles” del tema titulado “Cuestiones de coordinación y de programas y otras

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2302, núm. 41032.

cuestiones”, lo informe sobre los progresos realizados en la aplicación de su resolución [2013/12](#), tomando nota del debate sobre la periodicidad del examen del subtema.

*13ª sesión plenaria
22 de julio de 2021*
